



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0660



ACTA NUMERO NOVENTA Y TRES GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (93-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **SEIS HORAS CON TREINTA** ^{1 minuto} ~~HORAS~~, del día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y TRES GUION DOS MIL DIECIOCHO (33-2018) MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y Mario Alejandro Marín VArgas, quien es propietario de la Empresa **"COINSER"**, por un monto total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES (Q. 2,370,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada C-2, 188669, para garantizar Cumplimiento de contrato y C-4, 188670 de anticipo, ambas de Seguros Privanza, S.A. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *"El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *"Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.* El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y TRES GUION DOS MIL DIECIOCHO (33-2018) MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y Mario Alejandro Marín VArgas, quien es propietario de la Empresa **"COINSER"**, por un monto total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES (Q.



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0661



2,370,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito y el pago correspondiente al **ANTICIPO**. IV) Cúmplase. **TERCERO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias, en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestaria de conformidad con la descripción de las cuentas a afectar y a incrementar, descritas de la manera siguiente:

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 008 000 079 22-0101-0001 00	Otras prestaciones	-2,000.00			
14 04 001 001 000 233 22-0101-0001 00	Prendas de vestir	-40,000.00			
20 00 001 002 000 244 22-0101-0001 00	Productos de artes graficas	-10,000.00			
01 00 000 013 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-3,540.00			
15 00 001 002 000 253 31-0151-0002 00	Llantas y neumáticos	-13,800.00			
01 00 000 001 000 199 22-0101-0001 00	Otros servicios	-1,000.00			
20 00 001 002 000 196 22-0101-0001 00	Servicios de atención y protocolo	-20,000.00			
01 00 000 003 000 079 22-0101-0001 00	Otras prestaciones	-39,000.00			
01 00 000 004 000 055 22-0101-0001 00	Aporte para clases pasivas	-5,000.00			
01 00 000 007 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-7,872.00			
01 00 000 008 000 072 22-0101-0001 00	Bonificación anual (Bono 14)	-2,541.67			
01 00 000 004 000 267 22-0101-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	-4,000.00			
13 02 001 001 000 214 22-0101-0001 00	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	-11,050.00			
01 00 000 003 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-5,005.44			
18 01 001 001 000 233 29-0101-0003 00	Prendas de vestir	-5,000.00			
01 00 000 001 000 329 22-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	-20,000.00			
01 00 000 001 000 299 31-0151-0001 00	Otros materiales y suministros	-6,000.00			
15 00 001 001 000 165 21-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	-45,000.00			
20 00 001 001 000 173 22-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	-5,000.00			
20 00 001 001 000 225 21-0101-0001 00	Minerales no metálicos	-5,000.00			
20 00 001 000 001 173 22-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	-750.00			
01 00 000 008 000 162 22-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	-2,000.00			
01 00 000 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-108,170.25			
01 00 000 002 000 254 22-0101-0001 00	Artículos de caucho	-2,000.00			
01 00 000 008 000 233 22-0101-0001 00	Prendas de vestir	-2,000.00			
20 00 001 000 001 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-19,920.00			
01 00 000 001 000 299 29-0101-0002 00	Otros materiales y suministros	-15,000.00			
01 00 000 001 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-31,509.76			
14 04 001 001 000 245 22-0101-0001 00	Libros, revistas y periódicos	-10,000.00			
01 00 000 002 000 072 22-0101-0001 00	Bonificación anual (Bono 14)	-2,501.42			
01 00 000 002 000 291 22-0101-0001 00	Útiles de oficina	-5,000.00			
20 00 001 001 000 329 21-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	-2,665.00			
01 00 000 007 000 079 22-0101-0001 00	Otras prestaciones	-2,000.00			
01 00 000 013 000 029 22-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	-62,400.00			
20 00 001 001 000 031 22-0101-0001 00	Jornales	-38,600.00			
20 00 001 001 000 233 21-0101-0001 00	Prendas de vestir	-5,000.00			
01 00 000 003 000 015 22-0101-0001 00	Complementos específicos al personal permanente	-4,000.00			
13 02 001 001 000 329 22-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	-8,950.00			
Total ==>		-573,275.54			



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0662



CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
15 00 001 001 000 297 21-0101-0001 00	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	5,000.00
20 00 001 001 000 267 22-0101-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	5,000.00
20 00 001 000 001 274 22-0101-0001 00	Cemento	12,000.00
20 00 001 000 001 273 22-0101-0001 00	Productos de loza y porcelana	7,920.00
20 00 001 001 000 281 22-0101-0001 00	Productos siderúrgicos	3,000.00
20 00 001 001 000 289 22-0101-0001 00	Otros productos metálicos	500.00
20 00 001 001 000 294 22-0101-0001 00	Útiles deportivos y recreativos	35,000.00
01 00 000 001 000 268 21-0101-0001 00	Productos plásticos, nylon, vinyl y P.V.C.	5,000.00
14 04 001 001 000 244 22-0101-0001 00	Productos de artes gráficas	40,000.00
14 04 001 001 000 241 22-0101-0001 00	Papel de escritorio	10,000.00
20 00 001 002 000 294 22-0101-0001 00	Útiles deportivos y recreativos	30,000.00
01 00 000 001 000 187 21-0101-0001 00	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	26,509.76
01 00 000 013 000 243 21-0101-0001 00	Productos de papel o cartón	3,540.00
20 00 001 000 001 156 22-0101-0001 00	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	750.00
01 00 000 014 000 071 22-0101-0001 00	Aguinaldo	50,210.69
01 00 000 007 000 071 22-0101-0001 00	Aguinaldo	205.16
01 00 000 009 000 071 22-0101-0001 00	Aguinaldo	354.17
01 00 000 017 000 071 22-0101-0001 00	Aguinaldo	375.00
18 01 001 001 000 224 29-0101-0003 00	Pómez, cal y yeso	5,000.00
01 00 000 001 000 062 22-0101-0001 00	Dietas para cargos representativos	160,671.67
01 00 000 006 000 071 22-0101-0001 00	Aguinaldo	625.00
01 00 000 002 000 071 22-0101-0001 00	Aguinaldo	43,049.09
20 00 001 001 000 279 22-0101-0001 00	Otros productos de minerales no metálicos	100.00
01 00 000 001 000 262 29-0101-0002 00	Combustibles y lubricantes	15,000.00
13 02 001 001 000 035 22-0101-0001 00	Retribuciones a destajo	20,000.00
01 00 000 001 000 293 22-0101-0001 00	Útiles educacionales y culturales	1,000.00
01 00 000 001 000 241 31-0151-0001 00	Papel de escritorio	2,000.00
01 00 000 001 000 261 31-0151-0001 00	Elementos y compuestos químicos	2,000.00
15 00 001 001 000 298 21-0101-0001 00	Accesorios y repuestos en general	40,000.00
15 00 001 002 000 254 31-0151-0002 00	Artículos de caucho	13,800.00
01 00 000 001 000 324 22-0101-0001 00	Equipo educacional, cultural y recreativo	20,000.00
01 00 000 001 000 267 31-0151-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	2,000.00
20 00 001 001 000 267 21-0101-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	12,665.00
Total ==>		573,275.54

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectuó las operaciones presupuestarias para el fortalecimiento de las partidas del presupuesto municipal, conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 573,275.54)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Lester Leopoldo Rodríguez Calderón, Presidente del Club Deportivo Guastatoya, por medio del cual solicitan el aporte municipal correspondiente al mes de noviembre de dos mil dieciocho, dicha petición la fundamenta en el convenio de entendimiento deportivo, número 02-2018, y en la aprobación de dicho convenio contenido en el punto Tercero del acta 60-2018, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, del libro de sesiones ordinarias del Concejo Municipal. Consiguientemente la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán razona su voto en el presente punto, de conformidad con la razón asentada al final de la presente acta. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por **MAYORÍA ABSOLUTA, RESUELVE:** 1). **APROBAR**, el pago del aporte mensual al Club Deportivo Guastatoya, correspondiente al mes de noviembre de dos mil



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0663



dieciocho, por la cantidad de Doscientos ochenta mil quetzales (Q. 280,000.00). II) Se le ordena al Director de la Administración Financiera Municipal, proceder al pago aprobado en el presente punto resolutivo. III). Cúmplase. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que en reconocimiento a las labores que realizan los empleados bajo el renglón 031, se hace necesario otorgarles un BONO UNICO de fin de año, con el fin de incentivar la economía de los hogares de los empleados del renglón citado, por lo que propone al Concejo Municipal, que se emita la disposición legal para hacerles efectivo dicho Bono. El Concejo Municipal, al conocer la ponencia presentada por el señor Alcalde Municipal y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas. RESUELVE: I). **PREVIO**, a emitir la disposición legal solicitada por el Alcalde Municipal, se remite el presente punto resolutivo al Director de la DAFIM, para que en un plazo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de su notificación, presente un informe presupuestario en el que se establezca la disponibilidad presupuestaria y financiera para el pago del Bono Único de forma exclusiva para los empleados contratados bajo el renglón 031. II). Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio identificado Oficio DIRCP/230/2018, firmado por el Ingeniero Agrónomo Julio César Martínez Fuentes, por medio del cual refiere *“Derivado de la situación financiera que atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala y por la buena disposición del municipio de Guastatoya; por este medio solicito sus buenos oficios a fin que los servicios de agua potable y energía eléctrica que se prestan en todas las instalaciones donde funciona el Centro Universitario de El Progreso, sean exoneradas de pago de los meses de noviembre y diciembre 2018 y todo el año 2019”* (sic). El Concejo Municipal, al entrar a conocer la petición presentada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). **SE EXIME**, al Centro Universitario de EL Progreso, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el pago de agua potable de los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**. III). **NO SE ACCEDE** a eximir el consumo de energía eléctrica, toda vez que es un bien que adquiere por medio de compraventa con INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, por lo tanto no puede ser exonerado. IV). Remítase el presente punto resolutivo al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones que en derecho corresponda. V). Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Asesor Jurídico, Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, por medio del cual refiere en su calidad de asesor jurídico para informarle lo siguiente: *“1. Que con fecha dos de noviembre del año dos mil dieciocho, se tiene por presentada la renuncia del señor **FREDY ORELLANA ALDANA** y se resuelve: se tiene aceptada la renuncia por motivo de jubilación de su cargo como Jardinero del Parque Acuático Guastatoya, siendo su último día laborado el treinta y uno de octubre del presente año, de acuerdo a los cálculos efectuados el cual contiene el pago de indemnización y demás prestaciones laborales asciende a un monto total de treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve quetzales con doce centavos (Q39,259.12), de la cual adjunto fotocopia simple. Es el caso honorables miembros del concejo que, se tiene*



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0664



la propuesta que el pago sea efectuado en **OCHO (8)** amortizaciones por la cantidad de cinco mil quetzales (**Q5,000.00**) a excepción del último pago que será por la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y nueve quetzales con doce centavos (**Q4,259.12**), haciendo un monto total de treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve quetzales con doce centavos (**Q39,259.12**), realizando el primer pago a más tardar el día treinta de noviembre del presente año y los demás pagos serán el último día de cada mes hasta efectuar la suma anteriormente indicada. 2). Que con fecha dos de noviembre del año dos mil dieciocho, se tiene por presentada la renuncia del señor **RAÚL ARNOLDO GONZALEZ** y se resuelve: se tiene aceptada la renuncia por motivo de jubilación de su cargo como Guardián del Parque del Barrio San Juan Aldea Santa Rita, Guastatoya, siendo su último día laborado el treinta y uno de octubre del presente año, de acuerdo a los cálculos efectuados el cual contiene el pago de indemnización y demás prestaciones laborales asciende a un monto total de treinta y nueve mil doscientos once quetzales con cuatro centavos (**Q39,211.04**), de la cual adjunto fotocopia simple. Es el caso honorables miembros del concejo que, se tiene la propuesta que el pago sea efectuado en **OCHO (8)** amortizaciones por la cantidad de cinco mil quetzales (**Q5,000.00**) a excepción del último pago que será por la cantidad de cuatro mil doscientos once quetzales con cuatro centavos (**Q4,211.04**), haciendo un monto total de treinta y nueve mil doscientos once quetzales con cuatro centavos (**Q39,211.04**), realizando el primer pago a más tardar el día treinta de noviembre del presente año y los demás pagos serán el último día de cada mes hasta efectuar la suma anteriormente indicada. 3) Que con fecha cinco de octubre del año dos mil dieciocho, se le notificó al señor **JUAN JOSÉ DE LEÓN LARIOS** en donde se resuelve: se tiene aceptada la renuncia de su cargo como peón a destajo, siendo su último día laborado el tres de octubre del presente año, de acuerdo a los cálculos efectuados el cual contiene el pago de prestaciones laborales irrenunciables asciende a un monto total de doce mil ochocientos noventa y ocho quetzales con setenta y dos centavos (**Q12,898.72**), de la cual adjunto fotocopia simple. Es el caso honorables miembros del concejo que, se tiene la propuesta que el pago sea efectuado en **TRES (3)** amortizaciones por la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y nueve quetzales con cincuenta y siete centavos (**Q4,299.57**), haciendo un monto total de doce mil ochocientos noventa y ocho quetzales con setenta y dos centavos (**Q12,898.72**), realizando el primer pago a más tardar el día treinta de noviembre del presente año y los demás pagos serán el último día de cada mes hasta efectuar la suma anteriormente indicada." (sic). Por lo que solicito al honorable Concejo Municipal, sea sometido a discusión y puedan autorizar los pagos y gestiones administrativas que deban realizarse, en resguardo de los intereses del erario municipal. El Concejo Municipal al entrar a conocer la petición presentada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). **APROBAR**, los convenios de pago a favor de las personas descritas en el presente punto resolutivo, en consecuencia se ordena remitir a la Dirección de Administración Financiera Municipal para la programación de pagos correspondientes. III). Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el memorial



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0665

presentado por GLENDA CLAUDIA GRIJALA CROQUER DE CANUN, por medio del cual manifiesta que actúa en calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION y REPRESENTANTE LEGAL, de la entidad denomina SISTEMAS DE COMUNICACIÓN y REDES SOCIEDAD ANONIMA "SISTECOM", por medio del cual expone, *"Nos encontramos plenamente notificados de la Autorización Municipal otorgada a mi representada, indicando dentro de la autorización un pago anual a la municipalidad de Q. 0.70 de metro lineal de fibra óptica, no obstante queremos indicarle que somos una empresa que entrara a ofrecer a los vecinos servicios con precios muy accesibles, por lo que respetuosamente sabiendo de la competencia que tiene ese Concejo Municipal, solicitar que los Q. 0.70 de metro lineal de fibra óptica sean en un solo pago y no anual como dice el acuerdo ya que existe el pago mensual que realizaremos por suscripción tal como lo establece el decreto 41-92"* El Concejo Municipal, al entrar a conocer el memorial presentado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el memorial presentado agregándose a sus antecedentes. II). **NO SE ACCEDE**, a lo solicitado toda vez, que toda empresa de televisión por cable (internet), que utilice el espacio aéreo, suelo y subsuelo del municipio de Guastatoya, debe de hacer efectivo el pago de instalación por metro lineal de conformidad con la tasa municipal que para el efecto este vigente. III). Notifíquese. **RAZONAMIENTO DE VOTO DE LA LICENCIADA KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, SÍNDICO PRIMERO, EN LA APROBACION AL APOORTE AL CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA Y AL CONVENIO NUMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018), SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y LA ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA Y LA APROBACION DE PAGO CONTENIDA EN EL PUNTO SEPTIMO DE LA PRESENTE ACTA.:** Con muestras de respeto hacia el Honorable Concejo Municipal, he analizado con atención a la asignación presupuestaria para el Club Deportivo Guastatoya, y en atención a las observaciones, es importante establecer que con los argumentos establecidos he decidido como integrante de éste Concejo Municipal, **RAZONAR MI VOTO**, en el presupuesto asignado a la cuenta presupuestaria **015 APOYO AL DEPORTE, 000 SIN OBRA, 512 22-0101-0001** Transferencia a instituciones sin fines de lucro, en virtud que existen actividades como Salud y asistencia social, Educación, Cultura, Familia, Mujer y niñez, a las que se les debe dar prioridad presupuestaria para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, y en consecuencia con la aprobación del convenio en referencia.

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0666

No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siete horas con cincuenta y cinco minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.
Siendo las
Entre líneas: Siendo las, vease. Testado. HORAS. Ombosa. Entre líneas. MI-
NOTOS. Lúaga.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

